ACTA DE JUSTIFICACION N 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 237-2024

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	237 de 2024
OBJETO	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.** **Parágrafo 1:** Los materiales o insumos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, se facturaran a valor detallado en el anexo técnico No. 01 del presente contrato el cual hace parte integral del mismo. **Parágrafo 2:** Cuando el contratista requiera materiales o insumos adicional a los indicados en el anexo 1, este podrá ser facturado en este contrato a precio de mercado por parte del contratista y previa autorización del hospital, presentando cotización y visto bueno o autorización de la supervisión del contrato. **Parágrafo 3:** El suministro se realizará de conformidad a la necesidad del hospital por lo que no se pactan cantidades fijas si no mediante requerimiento y solicitudes que realice el hospital a través del supervisor.
PLAZO INICIAL	Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
PLAZO ADICIONAL (otrosí 02)	Ocho (08) días calendario.
PLAZO TOTAL	Un (01) mes y ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN:	14 de agosto de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.165.651), IVA INCLUIDO en los materiales e insumos no exentos.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO (otrosí 02):	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($4.622.982) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($25.788.633).
CONTRATISTA:	ALDAMEDICOS S.A.S. NIT 901096469-0

REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MERCEDES ARDILA FAJARDO CC 55.165.862
SUPERVISOR:	YUVELY SOLARTE GALINDEZ
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 01:	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA OTROSI 01:	26 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2024

Con el fin de dar cumplimiento, continuidad y garantizar los procesos misionales de la ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas del municipio de San Agustín, se realiza la siguiente justificación de modificación al contrato de suministro de dispositivos médicos e insumos para el área de urgencias, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) Que las Partes conforme a la ley y las condiciones del contrato principal se encuentran debidamente facultadas y autorizadas para suscribir el presente documento.

2) Que, con fecha del 14 de agosto de 2024, las partes antes mencionadas, suscribieron el contrato de suministro el cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**

Parágrafo 1: Los materiales o insumos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, se facturaran a valor detallado en el anexo técnico No. 01 del presente contrato el cual hace parte integral del mismo.

Parágrafo 2: Cuando el contratista requiera materiales o insumos adicional a los indicados en el anexo 1, este podrá ser facturado en este contrato a precio de mercado por parte del contratista y previa autorización del hospital, presentando cotización y visto bueno o autorización de la supervisión del contrato.

Parágrafo 3: El suministro se realizará de conformidad a la necesidad del hospital por lo que no se pactan cantidades fijas si no mediante requerimiento y solicitudes que realice el hospital a través del supervisor. Que como termino de duración del contrato se estableció: un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, encontrándose vigente a la fecha la ejecución del mismo.

3) Que como valor del contrato principal se estableció la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.165.651), IVA INCLUIDO en los materiales e insumos no exentos.

4) Que la entidad determino que se cancelarán de la siguiente manera: Un (01) solo pago total conforme a entrega y suministro de lo requerido por parte de la E.S.E, previa facturación electrónica sobre los insumos suministrados, acta de entrada de farmacia, además de seguridad social y parafiscales (cuando aplique), del contratista y de las personas que utilice para el cumplimiento del objeto contratado, así como la verificación por la parte supervisora donde certifique los materiales e insumos suministrados en su totalidad y en debida forma, emitiendo la correspondiente acta con los soportes que considere pertinente. Lo anterior deberá entregar a la parte supervisor o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II.

El pago se realizará de acuerdo a los siguientes valores unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UND	IVA	VALOR TOTAL
1	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA ADULTO	UNIDAD	5	10.4000	19%	618.800
2	BURETA 150ML	UNIDAD	200	4.700	0	940.000
3	CANULA OXIGENO ADULTO UNIDAD	UNIDAD	100	2.600	19%	309.400
4	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA * UNIDAD	UNIDAD	30	2.600	19%	92.820
5	CATATER O SONDA DE SUCCION MEDEX N. 18	UNIDAD	1	2.600	0	2.600
6	CATATER O SONDA DE SUCCION MEDEX N. 10	UNIDAD	1	2.400	0	2.400
7	CATETER INTROCAN 18 X 1 1/4 UNIDAD	UNIDAD	1200	3.800	0	4.560.000
8	CLORURO DE SODIO BOLSA *500ML,(ES LA MISMA SOLUCION SALINA AL 0.9%)	BOLSA X 500	1600	4.500	0	7.200.000
9	CUELLO ORTOPEDIDO MULTITALLA ADULTO O PEDIATRICO	UNIDAD	10	48000	0	480.000
10	CYSTOFLO (BOLSA DE ORINA DE 2000ML) *UNIDAD	UNIDAD	100	11.500	19%	410.550
11	EQUIPO MACROGOTEO * UNIDAD	UNIDAD	900	2.000	0	1.800.000
12	EQUIPO MICROGOTEO S/A * UNIDAD	UNIDAD	125	2.000	0	250.000
13	FRASCO RECOLECCION COPROLOGICO BOLSA *100 UNIDADES NACIONAL	BLS*100 UNID	1	31.300	19%	37.247
14	HUMIDIFICADOR P/OXIGENO	UNIDAD	50	7.500	19%	446.250
15	JERINGA HIPODERMICA 10CC*21G*1 1/2"UND	UNIDAD	2400	372	19%	1.062.432
16	MASCARA LARINGEA DESECHABLE, ESTERIL, TAMAÑO N. 4 ADULTO MEDIANAO	UNIDAD	4	75.000	19%	357.000
17	MICRONEBULIZADOR ADULTO,* UNIDAD	UNIDAD	100	5.500	19	654.500

18	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO , kit compuesto de: nebulizador, mascara y extensión de 2 mts	UNIDAD	100	5.500	19	654.500
19	NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN TIPO VENTURY	UNIDAD	5	9.800	19%	58.310
20	PRESERVATIVOS EN LATEX (CONDON)	UNIDAD	1440	500	0	720.000
21	SONDA ENDOTRA.S/BALON,NO2.0	UNIDAD	4	5.300	19%	25.228
22	SONDA ENDOTRAQUEAL S/B 4.5MM	UNIDAD	2	5.300	19%	12.614
23	SONDA NELATON #14 X UNIDADES	UNIDAD	10	1.600	0	16.000
24	SONDA FOLEY 2 VIAS # 16X30 CC	UNIDAD	50	4.600	0	230.000
25	VENDA ELASTICA 5*5 UNIDAD	UNIDAD	50	4.500	0	225.000

5) Que, mediante otrosí 01 de fecha 26 de agosto de 2024 se modificó la CLAUSULA 5 FORMA DE PAGO, donde quedó de la siguiente manera:

OPCION DISPONIBLE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	IVA	VALOR TOTAL
1	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA ADULTO	UNIDAD	5	104000	19%	618.800
2	BURETA 150ML	UNIDAD	200	4700	0	940.000
3	CANULA OXIGENO ADULTO * UNIDAD	UNIDAD	100	2.200	19%	261.800
4	CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA * UNIDAD	UNIDAD	30	2.200	19%	78.540
5	CATATER O SONDA DE SUCCION N. 18	UNIDAD	1	2.600	0	2.600
6	CATATER O SONDA DE SUCCION N. 10	UNIDAD	1	2.400	0	2.400
7	CATETER INTROCAN 18 X 1 1/4 UNIDAD	UNIDAD	1200	3.800	0	4.560.000
8	CLORURO DE SODIO BOLSA *500ML (ES LA MISMA SOLUCION SALINA AL 0.9%)	BOLSA X 500	1600	4.500	0	7.200.000
9	CUELLO ORTOPEDIDO MULTITALLA ADULTO O PEDIATRICO	UNIDAD	10	48000	0	480.000
10	CYSTOFLO (BOLSA DE ORINA DE 2000ML * UNIDAD	UNIDAD	100	7700	19%	916.300
11	EQUIPO MACROGOTEO * UNIDAD	UNIDAD	900	1750	0	1.575.000
12	EQUIPO MICROGOTEO S/A , * UNIDAD	UNIDAD	125	1500	0	187.500
13	FRASCO RECOLECCION COPROLOGICO BOLSA *100 UNIDADES	BLS*100 UNID	1	31.300	19%	37.247
14	HUMIDIFICADOR P/OXIGENO	UNIDAD	50	7.500	19%	446.250
15	JERINGA HIPODERMICA 10CC*21G*1 1/2". UND	UNIDAD	2400	372	19%	1.062.432
16	MASCARA LARINGEA DESECHABLE, ESTERIL, TAMAÑO N. 4 ADULTO MEDIANAO,	UNIDAD	4	75.000	19%	357.000
17	MICRONEBULIZADOR ADULTO, * UNIDAD	UNIDAD	100	5.500	19%	654.500
18	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO , kit compuesto de: nebulizador, mascara y extensión de 2 mts	UNIDAD	100	4.700	19%	559.300
19	NEBULIZADORALTO VOLUMEN TIPO VENTURY	UNIDAD	5	9.800	19%	58.310
20	PRESERVATIVOS EN LATEX (CONDON)	UNIDAD	1440	420	0	604.800
21	SONDA ENDOTRA.S/BALON,NO2.0	UNIDAD	4	5.300	19%	25.228
22	SONDA ENDOTRAQUEAL S/B 4.5MM	UNIDAD	2	5.300	19%	12.614
23	SONDA NELATON #14 X UNIDADES	UNIDAD	10	1.600	0	16.000
24	SONDA FOLEY 2 VIAS # 16X30 CC	UNIDAD	50	4.600	0	230.000
25	VENDA ELASTICA 5*5 UNIDAD	UNIDAD	50	3.500	0	175.000

6) Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, el **HOSPITAL** debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional; el cual el suministro de dispositivos médicos e insumos para el área de urgencias y hospitalización, debe realizarse por calidad, garantía, necesidad y economía con una empresa que se dedique a esta labor y que cuenta con experiencia.

7) Conforme a ello, se solicita amablemente la adición de ciertos medicamentos e insumos al contrato de suministro de dispositivos médicos e insumos para el área de urgencias y hospitalización de la E.S.E, así como una adición del valor y prórroga del tiempo del contrato por ocho (8) días. Esta solicitud responde a las siguientes circunstancias:

El día 2 de septiembre de 2024, se produjo un accidente de tránsito significativo en el municipio de San Agustín, que resultó en un incremento abrupto y urgente en la demanda de atención médica y hospitalaria. La magnitud de aquel accidente generó una necesidad extraordinaria de medicamentos e insumos que no había sido prevista inicialmente en el contrato. Debido al incremento inesperado en el número de pacientes y la demanda asociada, los suministros que se encontraban en inventario en nuestra entidad se están agotando. Esta situación ha puesto en riesgo la capacidad de proporcionar atención adecuada y oportuna a los pacientes en el área de urgencias y hospitalización, afectando potencialmente la calidad de la atención médica brindada.

Para poder responder de manera efectiva a la emergencia y asegurar la continuidad de la atención médica, se requiere la adición de medicamentos e insumos específicos que se han visto necesarios tras el incremento de pacientes y la evaluación de las necesidades actuales. La inclusión de estos suministros garantizará que podamos mantener un nivel óptimo de cuidado y atención durante esta crisis. Conforme a ellos estos son los insumos que se necesitan adicionar conforme a la necesidad del área:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	IVA
1	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE PARA ADULTO SPURII AMBU /SUNMED	UNIDAD	6	104000	19%
2	AMBU RESUCITADOR DES ADULTO BASICO GOLDEN CARE	UNIDAD	4	90000	19%
3	CANULA OXIGENO ADULTO **BIOPLAST /BIOLIFE** * UNIDAD	UNIDAD	50	2.200	19%
4	CUELLO ORTOPEDIDO MULTITALLA ADULTO ORTOCAM	UNIDAD	15	48000	0
5	CUELLO ORTOPEDIDO MULTITALLA PEDIATRICO ORTOCAM	UNIDAD	5	48000	0
6	CYSTOFLO (BOLSA DE ORINA DE 2000ML) BIOPLAST/ALFASAFE*UNIDAD	UNIDAD	40	7700	19%
7	EQUIPO MICROGOTEO S/A SUPREME DE MEDISPO O PROTEX , GOTHAPLAST, * UNIDAD	UNIDAD	125	1500	0
8	ESTILETE PARA ENTUBACION.PEDIAT N 6 GOLDENCARE	UNIDAD	10	8300	19%
9	HUMIDIFICADOR P/OXIGENO BIOLIFE	UNIDAD	50	7.500	19%
10	MASCARILLA TIPO VENTURY.ADULTO.BIOLIFE	UNIDAD	7	6800	19%
11	MASCARILLA TIPO VENTURY PEDIATRI MEDISPO(SUPREME)	UNIDAD	7	6000	19%
12	MASCARILLA OXIGENO C/ RESERVORIO ADTO BIOLIFE	UNIDAD	20	7200	19%
13	PRESERVATIVOS EN LATEX (CONDON) TULIP/ALFATRADING	UNIDAD	1440	420	0
14	SONDA ENDOTRAQUEAL S/B 4.5MM PRECISI, SUNMED/KRAMER	UNIDAD	2	5.300	19%
15	SONDA ENDOTRAQUEAL S/B 3.5 MM PRECISI, SUNMED/KRAMER	UNIDAD	4	5.300	19%
16	SONDA ENDOTRAQUEAL S/B 5.0 MM PRECISI, SUNMED/KRAMER	UNIDAD	4	5.300	19%
17	SONDA ENDOTRAQUEAL S/B 5.5 MM PRECISI, SUNMED/KRAMER	UNIDAD	4	5.300	19%

18	SONDA NELATON #12 MEDEX X UNIDADES	UNIDAD	10	1.500	0
19	SONDA FOLEY 2 VIAS # 18X30 CC SUNMED/LIFECARE	UNIDAD	60	4.600	0

Igualmente, presentada la situación de emergencia ha llevado a una demanda mucho mayor de los recursos médicos, y con el objetivo de asegurar que se continúe con el suministro sin interrupciones, solicitamos una prórroga de ocho (8) días adicionales al contrato vigente. Esta extensión permitirá la reposición adecuada de los suministros y asegurará la estabilidad en la prestación de servicios médicos, así como la adición de recursos para cubrir la demanda de insumos existente.

8) Que el contratista declara estar en capacidad de suministrar los ítems necesarios adicionales, para lo cual presenta cotización, documento que hace parte integral de la presente acta.

9) Que los precios presentados por el contratista a través de la cotización de los ítems adicionales se encuentran acordes al mercado, de conformidad con verificación realizada por la supervisión.

10) Conforme a lo anterior, la entidad requiere mantener un stock de materiales e insumos de primer nivel, ya que dichos insumos son primordiales para garantizar la normal continuidad de los servicios de salud, los cuales no pueden ser interrumpidos y se requieren de manera inmediata, permitiendo entonces la realización de la prestación del servicio para el área de urgencias y hospitalización ante cualquier evento o emergencia e incluso para prestar un servicio eficiente, para garantizar las actividades de salud administrativas y asistenciales de manera eficiente y efectiva, a todos los usuarios de los servicios de salud y que además permita el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E.

11) Que el contrato de suministro No. 237 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS PARA EL AREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS,** a la fecha se encuentra en ejecución.

12) Que, la E.S.E cuenta con recursos económicos dispuestos en el presupuesto para realizar el contrato 237 de 2024, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0571 cuyo rubro corresponde a la presente vigencia presupuestal, es viable, conveniente y oportuno para adelantar el proceso correspondiente.

13) Que las modificaciones hacen parte integral del objeto principal contratado y que por lo tanto es legal por medio de la figura de adicional hacer las respectivas sin contravenir lo ordenado en estas instancias.

ESTADO FINANCIERO ACTUAL DEL CONTRATO

Hasta la fecha, el contrato de suministro No. 237 de 2024, refleja el siguiente estado financiero:

· Vr. Inicial del Contrato: $21.165.651
· Vr. Anticipo o Pago Anticipado: N/A
· Vr. pagado del contrato $ 0.00
· Vr. Pendiente por pagar del contrato $21.165.651
· Vr. por ejecutar del contrato $21.165.651
. Vr. Adicional al contrato: $N/A
. Vr. Valor total del contrato: $21.165.651
· Saldo a favor de la entidad: $N/A

RAZONES JURÍDICAS

Que el artículo 24 del acuerdo 010 de 2022 "por medio del cual se modifica y adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo Vanegas de San Agustín – Huila" establece:

"MODIFICACIONES CONTRATUALES, ADICIONES Y PRORROGAS. Cuando se presente circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes podrán celebrar contratos adicionales y/u otro si, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente.

Los contratos solo podrán adicionarse en valor hasta el cincuenta por ciento (50%), sin embargo, por regla excepcional y por necesidad del servicio debidamente justificada, estos pueden incrementase hasta el ciento (100%) de su valor inicial.

Con relación a la prorroga en tiempo estos podrán adicionarse por el término que se estime conveniente, sin que se supere el doble del estipulado en el contrato".

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario **MODIFICAR** el contrato 237-2024, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA 5. FORMA DE PAGO**, la cual quedará así:

Se cancelarán de la siguiente manera: Un (01) solo pago total conforme a entrega y suministro de lo requerido por parte de la E.S.E, previa facturación electrónica sobre los insumos suministrados, acta de entrada de farmacia, además de seguridad social y parafiscales (cuando aplique), del contratista y de las personas que utilice para el cumplimiento del objeto contratado, así como la verificación por la parte supervisora donde certifique los materiales e insumos suministrados en su totalidad y en debida forma, emitiendo la correspondiente acta con los soportes que considere pertinente. Lo anterior deberá entregar a la parte supervisor o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II.

El pago se realizará de acuerdo a los valores unitarios contenidos en los documentos previos, propuesta y cotizaciones que soporten las modificaciones al contrato que se realicen.

NOTA SECOP II: El contratista, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio ejecución financiera

SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA 4. VALOR,** adicionando el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($4.622.982) IVA INCLUIDO, por lo cual la cláusula 4 quedará así:

> *"**VALOR**. El valor total del presente contrato será por el valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($25.788.633)."*

TERCERA: La ESE reservará la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($4.622.982) IVA INCLUIDO que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0571 de 2024.

CUARTO: MODIFICAR la **CLAUSULA 7: DURACION** del contrato de suministro 237 de 2024, prorrogando su ejecución por ocho (08) días calendario, la cual quedará así:

> ***"DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) MES **Y OCHO (08) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio."*

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta Acta de justificación de modificación contractual, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

R.L. CLAUDIA MERCEDES ARDILA FAJARDO
CC. 55.165.862
ALDAMEDICOS S.A.S.
CONTRATISTA

Yuvely Solarte.
YUVELY SOLARTE GALINDEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO